

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Confirma si la presente convocatoria se efectuar por ítems?

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 1.2    **Literal:** 1.2    **Página:** 13  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la presente convocatoria, corresponde a un ítem paquete, de conformidad con el expediente de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

¿La presentación de ofertas es una sola para todos los Ítems o debe ser una oferta individual por cada ítem? Se realiza la misma consulta para la presentación de la propuesta económica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2      **Literal:** 1.2      **Página:** 13  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la presente convocatoria, corresponde a un ítem paquete, de conformidad con el expediente de contratación, asimismo, para la presentación del anexo de precio de la oferta deberá tener en consideración las notas importantes para su llenado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Podría la entidad precisar la cantidad TOTAL de personal armado y sin arma solicitado para cobertura el servicio

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: 1.2      **Página: 13**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que las cantidades de agentes con arma y sin arma por instituto, se encuentra claramente detallado en el numeral 1.2 del capítulo I, así como en el capítulo III de las Bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendrá una antigüedad mínima

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: b      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo a lo previsto en las bases estándar del procedimiento de selección, el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, no prevee tiempo de antigüedad, no obstante dicho documento deberá permitir la adecuada verificación de las facultades de quien suscribe la oferta y demás documentos del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa que los términos de referencia no establecen parámetros sobre lo solicitado, por lo cual deberá dar cumplimiento a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Para la firma de contrato solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: 2.3      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se encuentran detallados en el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En que momento la entidad aplicara la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se retendrán cuantos meses?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para la presente prestación al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

La entidad podría aclarar cuales son las facultades que deben estar expresamente contenidas en la vigencia de poder para la firma de contrato?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: d      **Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo previsto en las bases estándar del procedimiento de selección, el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, o facultades para perfeccionar el contrato, conforme corresponda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al DNI del representante legal este documento tendrá que estar vigente?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: e      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta se precisa que, de conformidad con lo establecido en el numeral c.5 de los términos de referencia, debe presentar copia simple del documento nacional de identidad (DNI) vigente o en su defecto, podrá presentar copia del DNI caducado, acompañado del voucher que acredite el trámite de renovación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En esta documento se debe incluir también la dirección de correo electrónico?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: f      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la información a incluir en dicho documento, será únicamente el solicitado, conforme se encuentra textual y claramente establecido en las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

A que se refiere la entidad con "copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder", se refiere a que a la intermediación laboral o a la notificación de inicio de actividades al Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: g      Página: 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta, cabe precisar que se refiere a la constancia y/o documento mediante el cual se verifique que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Respecto a la estructura de costos se consulta si la entidad proporcionara algún modelo específico como requisito para la suscripción de contrato, a se dejara a libre criterio del postor adjudicado?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** h      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el postor ganador de la buena pro, podrá considerar el modelo referencial de estructura de costos, señalado en las bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la estructura de costos se consulta si el ANEXO 4 es de uso obligatorio?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: h      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el postor ganador de la buena pro, podrá considerar el modelo referencial de estructura de costos, señalado en las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

Respecto a la estructura de costos la entidad proporcionara en formato excel el modelo con sus formulas?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** h      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el postor ganador de la buena pro, podrá considerar el modelo referencial de estructura de costos, señalado en las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Respecto a la estructura de costos por cada uno de los institutos de educación superior la entidad proporcionara un formato o modelo, cual es la finalidad de consignar también la estructura de esta manera?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta, se precisa que, la Estructura de costos por cada uno de los Institutos de Educación Superior, es requerida dado que la ejecución contractual no se desarrollará en una sola sede, por lo cual para efectos de la verificación del cumplimiento de los diferentes conceptos remunerativos, resulta necesario su individualización, asimismo, se precisa que el postor ganador de la buena pro, podrá considerar el modelo referencial de estructura de costos, señalado en las bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

Respecto a La Relacion del personal, ¿de que perfiles se requiere? Se deberá de incluir adicionalmente a los descanseros y a los retenes?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las bases del procedimiento, la relación del personal de vigilancia destacado que prestara el servicio (incluido el descansero), detallando por cada agente, sus nombres y apellidos, su Tipo y N° Documento de identidad, los números de carnet de identidad expedidos por SUCAMEC y su fecha de caducidad, de ser el caso, números de carnet de licencia para uso de armas de fuego expedido por SUCAMEC y su fecha de caducidad, puesto, equipo de comunicación asignado, cargo, remuneración y periodo del destaque.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

Respecto a La Relacion del personal, ¿Cuál debe ser su contenido mínimo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las bases del procedimiento, se encuentra precisada la información que se requiere para su presentación, por tanto, la relación del personal de vigilancia destacado que prestara el servicio (incluido el descansero), debe estar detallada por cada agente, sus nombres y apellidos, su Tipo y N° Documento de identidad, los números de carnet de identidad expedidos por SUCAMEC y su fecha de caducidad, de ser el caso, números de carnet de licencia para uso de armas de fuego expedido por SUCAMEC y su fecha de caducidad, puesto, equipo de comunicación asignado, cargo, remuneración y periodo del destaque.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

Respecto del personal descansero y retenes se solicitara en la firma de contrato que se presente la documentacion del personal que cumpla con dicho perfil?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las bases del procedimiento, la documentación a presentar para perfeccionar contrato, también incluye a los descanseros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

Respecto a La Relacion de armas, ¿Cuál debe ser su contenido minimo? ¿Y cuantas armas deben incorporarse a esta relación?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** k      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el contenido del documento se encuentra claramente establecida en el literal k) del numeral 2.3 de las bases del procedimiento, por lo cual debe presentar relación de armas asignadas al servicio contratado (de ser el caso), detallando los datos de cada una (N° de serie, modelo, calibre, marca, etc.), los agentes autorizados a usarlas (incluido el descansero), consignando sus números de licencias para uso de armas de fuego y de propiedad, y fechas de caducidad en cada caso; adjuntar copias de las tarjetas de propiedad de las mismas. Asimismo, la cantidad se encuentra claramente detallada en el numeral 1.2 del capítulo I, así como en el capítulo III de las Bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

Respecto a La Relacion de armas, ¿Cuántos descanseros se debe incluir?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que las cantidades de armas por cada instituto, se encuentra claramente detallada en el numeral 1.2 del capítulo I, así como en el capítulo III de las Bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las Póliza ¿Solo se debe incluir al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y/o retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: |      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) de los términos de referencia, las Pólizas de seguro que cobertura a todo el personal de vigilancia destacado que prestara el servicio (incluido el descansero).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

¿Cuál debe ser el contenido mínimo de esta carta compromiso de entrega la entidad proporcionara algún formato?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** m      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que, los datos que debe contener dicha carta se encuentran clara y textualmente señalados en el literal m) del numeral 2.3 de las bases del procedimiento, Carta de Compromiso de Entrega, en la cual señale y comprometa a hacer la entrega total, como máximo dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, del Estudio de seguridad, Plan de Seguridad, Plan Contra Incendio y Plan de Contingencia del Local, de cada uno de los institutos correspondientes detallados en el Cuadro N° 03, además de un informe resumen en el cual se detallen los riesgos de seguridad y vulnerabilidad, las condiciones de seguridad que pueda identificar y las recomendaciones para optimizar el servicio.

Por lo cual la entidad no brindará ningún formato estándar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

¿Cuál debe ser el contenido mínimo de esta carta compromiso de entrega la entidad proporcionara algún formato?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: n      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que, los datos que debe contener dicha carta se encuentran clara y textualmente señalados en el literal m) del numeral 2.3 de las bases del procedimiento, Carta de Compromiso de Entrega, en el cual, valga redundancia, señale y comprometa a hacer la entrega, como máximo dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, del Plan de Trabajo de cada uno de los institutos correspondientes detallados en el Cuadro N° 03, en la cual se deberá detallar procedimientos, labores, cantidad de personal asignado, además de indicar entre otros aspectos, las actividades que tiene previsto realizar y proponga para manejar y optimizar adecuadamente la seguridad en los predios descritos en el Cuadro N° 03 de los presentes términos de referencia. Por lo cual la entidad no brindará ningún formato estándar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Respecto a los Certifiadulto - Certijoven, se deben presentar los de que perfiles?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: o      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que, dicha información se encuentran clara y textualmente señalados en el literal o) del numeral 2.3 de las bases del procedimiento, por lo cual estos corresponde a todo el personal de vigilancia destacado para la prestación del servicio (incluido el descansero).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Respecto a los Certifiadulto - Certijoven, debera contar con una antigüedad maxima desde la fecha de su emisión?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** o      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que, dicha información se encuentran clara y textualmente señalada en el literal o) del numeral 2.3 de las bases del procedimiento, por lo cual la antigüedad es no mayor de tres (03) meses a la fecha de su presentación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

¿El documento nacional de identidad debe consignarse de que perfiles?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: p      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que, dicha información se encuentran clara y textualmente señalada en el literal p) del numeral 2.3 de las bases del procedimiento, por lo cual estos corresponde a todo el personal propuesto (incluido el descansero).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

¿Cuándo se refiere al certificado de buena salud física y psicológic (mental), se refiere al examen medico ocupacional?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** q      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se precisa que, conforme se señala expresamente, este requisito para el perfeccionamiento de contrato, se encuentra referido a los Certificados de buena Salud Física y Psicológica (mental) emitidos por una institución de salud privada y/o pública, y/o por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), del personal de vigilancia destacado para la prestación del servicio (incluido el descansero); o Certificados de buena Salud física emitido por una institución de salud privada y/o pública, y/o por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud(SUSALUD) y certificado de salud psicosomático, emitido por establecimientos de Salud (públicos, privados o mixtos) autorizados por el Ministerio de Salud, que expidan Certificados de Salud Psicosomático para la obtención de licencia de uso de armas de fuego de uso civil, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de su presentación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la acreditación de tener el examen medico ocupacional, ¿Cuánto tiempo de antigüedad deben tener los exámenes de buena salud fisica y mental?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: q      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el literal q) de las bases del procedimiento de selección, los Certificados de buena Salud Física y Psicológica (mental) emitidos por una institución de salud privada y/o pública, y/o por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), del personal de vigilancia destacado para la prestación del servicio (incluido el descansero); o Certificados de buena Salud física emitido por una institución de salud privada y/o pública, y/o por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) y certificado de salud psicosomático, emitido por establecimientos de Salud (públicos, privados o mixtos) autorizados por el Ministerio de Salud, que expidan Certificados de Salud Psicosomático para la obtención de licencia de uso de armas de fuego de uso civil, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de su presentación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Respecto al resultado que debe arrojar el examen medico ocupacional, ¿Sera aceptado con resultado APTO y APTO CON RESTRICCIONES?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: q      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se precisa que, en vista que los certificados de salud, son la herramienta que determinarán la continuidad de un postulante para asumir un puesto de trabajo, el ganador de la buena pro deberá garantizar que el agente de vigilancia destacado, garantice el desarrollo eficiente de su puesto de trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la acreditación de tener buena salud física y mental, ¿El resultado de buena salud física y mental puede salir con restricción?, ya que en el caso las licencias de conducir emitidas por el MTC, este emite las licencias con restricción (manejar con lentes).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: q      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se precisa que, en vista que los certificados de salud, son la herramienta que determinarán la continuidad de un postulante para asumir un puesto de trabajo, el ganador de la buena pro deberá garantizar que el agente de vigilancia destacado, garantice el desarrollo eficiente de su puesto de trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

¿La acreditación de la experiencia de que perfiles debe consignarse?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: r      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que la acreditación corresponde a la totalidad del personal propuesto por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

Respecto al carnet SUCAMEC, de que personal o perfil se debe consignar?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: s **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que la acreditación corresponde a la totalidad del personal propuesto por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Respecto al carnet SUCAMEC, la entidad proporcionara un plazo o tendra consideraciones para que sean presentados los carnet, en virtud de que a la fecha los tramites no estan avanzando en la sucamec por la implementación de su reglamento ?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** s      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, el contratista, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles (plazo establecido en el TUPA de la SUCAMEC) siguientes de la fecha consignada en la constancia indicada como fecha de inicio del trámite de carnet de identificación, deberá presentar el carnet a nombre de su empresa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

¿Las licencias de que perfiles debe consignarse, que cantidad de personal armado se requiere?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** t      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que la acreditación corresponde a la totalidad del personal propuesto por el postor, de acuerdo a las cantidades establecidas en el numeral 1.2 del capítulo I, así como en el capítulo III de las Bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 35

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Declaración Jurada por agente donde se precise que no hayan sido separado de la FFAA o PNP por medidas disciplinarias, en el caso de los agente que no han prestados servicios militar, que se debe presentar?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** u      **Página:** 19  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta se precisa que la totalidad del personal propuesto deberá presentar indicado documento, a efectos de verificar la condición señalada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al Ley y el Reglamento de seguridad y salud en el trabajo, es facultad del comite de seguridad y salud en el trabajo o en su defecto si la empresa es menos a 20 trabajadores del supervisor de seguridad y salud en el trabajo la aprobación de este reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** u      **Página:** 19  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge:

En atención a lo formulado, dado que, de acuerdo a lo señalado por Sunafil, todo empleador con 20 trabajadores o más, debe contar con un comité de seguridad y salud en el trabajo, mientras que aquellos con menos de 20 trabajadores, deben tener un supervisor, y es el mencionado comité que cumple un papel fundamental en la aprobación y seguimiento del ¿Plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo¿, se realizará tal precisión en todos los extremos de las bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

w) Copia simple del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del postor ganador de la buena pro, aprobado por su representante legal. su comité de seguridad y salud en el trabajo o supervisor de seguridad y salud en el trabajo.

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Se observa este requerimiento en virtud que desde el 1 de julio de 2020, el Registros de Planes para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo se realiza a través del correo electrónico empresa@minsa.gob.pe, y no a través del sistema integrado para COVID -19 (Sicovid-19) según lo establece R.M 1275-2020-MINSA y sus modificatorias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: v      **Página: 19**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo solicitado, dado que mediante el Decreto Supremo 117-2020-PCM, que autorizó la fase 3 de reactivación económica, eliminó la necesidad de inscribir el plan de emergencia en este sistema y lo reemplazo por otro procedimiento más sencillo y también vía internet, por lo cual solo bastará la presentación del documento mediante el cual se verifique que el postor envió su plan al correo electrónico empresa@minsa.gob.pe, del Minsa. Entendiéndose que desde entonces la empresa, persona jurídica o núcleo ejecutor está inscrita en el Sicovid-19 y cuenta con autorización automática para iniciar operaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

x) Copia del documento que acredite el registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en el sistema integrado para COVID-19 (Sicovid-19). mediante el cual se verifique y/o acredite que el postor envió su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" al correo electrónico empresa@minsa.gob.pe, del Minsa.

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la remuneración mensual ¿Hasta qué día de cada mes, como máximo, se le debe pagar al personal de seguridad y vigilancia?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página: 20**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los plazos para el cumplimiento del pago de la remuneración y otros conceptos sociales a los trabajadores, se sujeta a lo dispuesto por las diferentes entidades, como el mtpe o sunafil, sin embargo, atendiendo que la forma de pago establecida por la Entidad es mensual, se tomará en cuenta la fecha de instalación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

Quien o que área se encarga de la verificación de las asistencias de los trabajadores?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta se precisa que, el control, verificación, emisión de conformidad, relacionado con la ejecución contractual, se encontrará a cargo del cada área usuaria y/o Instituto de Educación Superior.

Por ello, el contratista será responsable de proponer el personal idóneo para la prestación del servicio, a fin de evitar la aplicación de otras penalidades por incumplimientos relacionados a la inasistencia o puestos no cubiertos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

Quien o que area se encarga de la supervision del servicio?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** 2.5      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta se precisa que, el control, verificación, emisión de conformidad, relacionado con la ejecución contractual, se encontrará a cargo del cada área usuaria y/o Instituto de Educación Superior.

Por ello, el contratista será responsable de proponer el personal idóneo para la prestación del servicio, a fin de evitar la aplicación de otras penalidades por diversos incumplimientos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

Quien o que area se hace el seguimiento contractual del servicio?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** 2.5      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta se precisa que, el control, verificación, emisión de conformidad, relacionado con la ejecución contractual, se encontrará a cargo del cada área usuaria y/o Instituto de Educación Superior.

Por ello, el contratista será responsable de proponer el personal idóneo para la prestación del servicio, a fin de evitar la aplicación de otras penalidades por diversos incumplimientos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Quien o que area certifica la conformidad del servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta se precisa que, el control, verificación, emisión de conformidad, relacionado con la ejecución contractual, se encontrará a cargo del cada área usuaria y/o Instituto de Educación Superior.

Por ello, el contratista será responsable de proponer el personal idóneo para la prestación del servicio, a fin de evitar la aplicación de otras penalidades por diversos incumplimientos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Cual es el procedimiento para el deposito por el servicio brindado?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta se precisa que, el procedimiento para efectuar el pago de las contraprestaciones, se encuentra claramente detallada en el numeral x) de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Que area realiza la transferencia por concepto de contraprestaciones?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta se precisa que, el área encargada de efectuar el giro de las operaciones del gasto, es la Unidad de Tesorería.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Se aceptaran contratos suscritos digitalmente a el vigilante?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta se precisa que, estos serán aceptados y tendrán la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica - IOFE, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del Libro II del Código Civil y conforme lo previsto en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

Se aceptaran boletas firmadas digitalmente enviados a buzones electronicos del vigilante?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta se precisa que, estos serán aceptados y tendrán la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica - IOFE, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del Libro II del Código Civil y conforme lo previsto en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 47

**Consulta/Observación:**

Que sucedera con respecto a la documentacion de la copia de la planilla si en caso el servicio comience en quincena?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      Página: 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta y de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia, para efectos de pago del mes de diciembre se requerirá copias del libro o cuaderno de registro de ocurrencias, conjuntamente con el registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia de la primera quincena del mes de diciembre (siendo que lo restante se deberá adjuntar en el pago siguiente, además de los documentos precisados en los párrafos precedentes del presente numeral).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al pago de remuneraciones ¿Cuál es el último día para poder pagar las remuneraciones mensuales y no incurrir en penalidades?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página: 20**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los plazos para el cumplimiento del pago de la remuneración y otros conceptos sociales a los trabajadores, se sujeta a lo dispuesto por las diferentes entidades, como el mtpe o sunafil, sin embargo, atendiendo que la forma de pago establecida por la Entidad es mensual, se tomará en cuenta la fecha de instalación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

La información solicitada con respecto al cada mes de pago se podrá enviar por algun medio electronico?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, la documentación requerida obligatoriamente para efectos de pago, deberá ser ingresada de Mesa de Partes de la sede central de la DRELM, o través de Mesa de partes Virtual de la DRELM al cual podrán ingresar mediante el Link: <http://apps.dreilm.gob.pe/mpv/>.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 50

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las copia simple del contrato de los trabajadores destacados a la entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, este sera por unica vez o sera de forma mensual?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, conforme lo previsto en el numeral 2.5 de las bases del procedimiento, dicha documentación será presentada para el Pago del primer mes de servicio y en caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta:** Nro. 51

**Consulta/Observación:**

Para el segundo pago se requiere lo pagos de SCTR del mes anterior y del mes del servicio en curso, estos solo podria ser requerido el primer mes del servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página:** 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento, debe presentar el SCTR del mes anterior y del mes de servicio en curso con su debido comprobante de pago de la prima correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	19:11:58

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la ¿Nota: Para efectos de pago del mes de diciembre se requerirá copias del libro o cuaderno de registro de ocurrencias, conjuntamente con el registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia de la primera quincena del mes de diciembre (siendo que lo restante se deberá adjuntar en el pago siguiente, además de los documentos precisados en los párrafos precedentes del presente numeral).¿, cabe precisar que no se encuentra sentido a este requerimiento ya que los libros de ocurrencia y asistencia del personal están a disposición de la entidad y no retorna a la empresa que presta servicio de seguridad, razones por la cual se solicita se suprima este requerimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      Página: 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa que, dado que el cuaderno de ocurrencias será el respaldo de las incidencias y detalle del estado del servicio, del que se valdrá el contratista para presentar su informe mensual de ejecución del servicio, no se suprime dicho requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Al ser la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA, una organización que busca la eficiencia en su servicio, se merece proveedores que cuenten con las condiciones que garanticen un efectivo desarrollo del servicio, y que ayude a cumplir sus objetivos, tanto internos como externos, y aportarle valor a sus operaciones, por lo cual, sería oportuno que se tome como EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO los equipos solicitados en el CUADRO N° 02, a los fines de garantizar así EL CONTRATISTA cuente con un proveedor que cuente con los equipos solicitados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cuadro02      Literal: Cuadro02      **Página: 24**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta planteada, se precisa que los equipos solicitados en el cuadro N° 02, no serán requeridos como equipamiento estratégico, dado que sus características corresponden a un uso común y estándar en la ejecución de servicios de seguridad y vigilancia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los equipos de comunicación, es celulares y radios (Los dos) o celulares o radios (o solo uno de ellos)?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico    **Numeral:** Cuadro02    **Literal:** Cuadro02    **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta se precisa que, considerando que el objetivo de contar con equipos de comunicación es mantener a la entidad en permanente comunicación respecto a las ocurrencias en la ejecución del servicio, los equipos de comunicación podrán ser cualquiera de los solicitados.

Por lo cual se realiza la correspondiente precisión en todos los extremos de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE  
SEGURIDAD

Equipos de Comunicación (Celulares y/o, radios, etc.,)

b) OTRAS PENALIDADES

Por falta de Equipos de Comunicación (Celulares y/o radio, etc.); cuando el equipo de radio y/o celular, etc., este inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento; cuando no disponga de la batería de repuesto; cuando falte el cargador de radio y/o celular, etc., y/o se encuentre inoperativo; la penalidad se aplicará por equipo.

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Cuales son las especificaciones técnicas mínimas con las que debe contar cada uno de estos equipos?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cuadro02      Literal: Cuadro02      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta planteada, considerando que existe una consulta similar a efectos de homogenizar criterios, se precisa que los equipos solicitados en el cuadro N° 02, no serán requeridos como equipamiento estratégico, dado que sus características corresponden a un uso común y estándar en la ejecución de servicios de seguridad y vigilancia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

En caso de que se requieran radios, estas deberán contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el uso de estaciones radioeléctricas de teleservicio privado para uso de equipos de radio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cuadro02      Literal: Cuadro02      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, considerando que el objetivo de contar con equipos de comunicación es mantener a la entidad en permanente comunicación de las ocurrencias en la ejecución del servicio, no se requiere la presentación de dicha autorización.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 57

**Consulta/Observación:**

¿La entidad podría precisar cuándo determina que es invierno y verano para el computo de los plazos para el cambio de uniforme?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico    Numeral: Cuadro03    Literal: Cuadro03    **Página:** 27  
**Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, téngase en cuenta que los términos de referencia señalan que la obligación del contratista es realizar el cambio de uniforme de los agentes de vigilancia cada 06 meses, y a dotar de las prendas complementarias necesarias para la prestación del servicio, considerándose para ello la estación del año en la cual nos encontremos y el lugar o puesto en el cual se realiza la prestación del servicio. Plazo que se condice con la forma de aplicación de otras penalidades, por lo cual el contratista deberá tener en cuenta lo establecido para tal caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Existe algún formato predeterminado por el cual el contratista hará de conocimiento a la entidad que se realizó la correcta entrega al personal de sus uniformes por renovación o cambio de estación o desgastes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cuadro03      Literal: Cuadro03      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el formato para llevar el registro y/o control de la entrega de uniformes es de libre elaboración a cargo del contratista, no obstante, la Entidad verificará el cumplimiento de esta obligación mediante el levantamiento de un acta de verificación el día de la instalación del servicio, dado que la obligación es realizar el cambio cada seis (06) meses, esto no excluye la obligación del CONTRATISTA de cambiar o reemplazar cualquier prenda, accesorio o distintivo que pueda encontrarse desgastado, deteriorado o en mal estado, sin derecho a reajuste reconocimiento por parte de la ENTIDAD, el cual será verificado y validado por el área usuaria.

En tal sentido, se realizará tal precisión en todos los extremos de las bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**D. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

9. El contratista se encuentra obligado a realizar el cambio de uniforme de los agentes de vigilancia cada 06 meses, y a dotar de las prendas complementarias necesarias para la prestación del servicio, considerándose para ello la estación del año en la cual nos encontremos y el lugar o puesto en el cual se realiza la prestación del servicio, esto no excluye la obligación del CONTRATISTA de cambiar o reemplazar cualquier prenda, accesorio o distintivo que pueda encontrarse desgastado, deteriorado o en mal estado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de la ENTIDAD, el cual será verificado y validado por el área usuaria, tomando en cuenta para tal efecto lo establecido en la Directiva N° 10-2017-SUCAMEC, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, y de ser el caso, sus modificatorias o nueva regulación en la materia.

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 59

**Consulta/Observación:**

¿Cuáles serán las prendas que conformen el uniforme del personal femenino?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cuadro03      Literal: Cuadro03      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta, se precisa que la composición de los uniformes del personal de seguridad deberán conformarse de acuerdo a las disposiciones previstas en la directiva N° 010-2017-SUCAMEC Directiva que establece las características, especificaciones y uso de de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 60

**Consulta/Observación:**

"Se sugiere a la entidad que conforme a lo establecido en el numeral 6.6 de la DIRECTIVA N° 010-2017-SUCAMEC - Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada, todas las empresas de seguridad deben de contar con su AUTORIZACIÓN DE USO DE UNIFORME expedida por SUCAMEC por lo cual según el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, por lo cual deberían de considerar solicitar esta autorización a las empresas que prestan el servicio de vigilancia.  
"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cuadro03      Literal: Cuadro03      Página: 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta, se precisa que, de acuerdo a lo previsto en los documentos para acreditación de la capacidad legal, el postor debe presentar La Autorización de uso de uniformes expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC, se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 61

**Consulta/Observación:**

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación es realizado por la entidad o por la policía?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C.2      **Página:** 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta, se precisa que, de acuerdo a lo previsto en el numeral C.2 de los términos de referencia, "Una vez obtenida el acta respectiva, el Administrador y/o Director y/o responsable de la supervisión del Instituto, notificará al contratista, por escrito y/o vía correo electrónico, valga la redundancia, al correo señalado para efectos de notificación durante la ejecución contractual, para que, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes de la notificación indicada realice su informe/descargo por escrito, dirigido al Administrador y/o Director del IESTP(...)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 62

**Consulta/Observación:**

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación en que plazo de tiempo se realizara este informe?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C.2      **Página:** 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta, se precisa que, de acuerdo a lo previsto en el numeral C.2 de los términos de referencia, "Una vez obtenida el acta respectiva, el Administrador y/o Director y/o responsable de la supervisión del Instituto, notificará al contratista, por escrito y/o vía correo electrónico, valga la redundancia, al correo señalado para efectos de notificación durante la ejecución contractual, para que, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes de la notificación indicada realice su informe/descargo por escrito, dirigido al Administrador y/o Director del IESTP(...)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 63

**Consulta/Observación:**

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación genera una penalidad o consecuencia adicional al contratista?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C.2      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta, se precisa que, el contratista deberá verificar los procedimientos establecidos en el numeral c) de los términos de referencia, mediante el cual se establece el procedimiento en caso de daño o perjuicios ocasionados por los agentes de vigilancia, en tal sentido: El contratista será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido el ¿IESTP¿ y ¿DRELM¿ de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores del CONTRATISTA, o de terceras personas, que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensión y Salud, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, Póliza de Deshonestidad; las que deberán mantenerse vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 64

**Consulta/Observación:**

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿Cuál sera el procedimineto para determinar la responsabilidad del contratista?.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C.2      **Página:** 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta, se precisa que, el contratista deberá verificar los procedimientos establecidos en el literal c) de los términos de referencia, mediante el cual se establece el procedimiento en caso de daño o perjuicios ocasionados por los agentes de vigilancia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 65

**Consulta/Observación:**

Respecto a la pérdida de bienes propiedad de la entidad, ¿Cuál será el procedimiento para determinar la responsabilidad del contratista?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C.3      **Página:** 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta, se precisa que, el contratista deberá verificar los procedimientos establecidos en el literal c) de los términos de referencia, mediante el cual se establece el procedimiento en caso de daño o perjuicios ocasionados por los agentes de vigilancia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 66

**Consulta/Observación:**

Respecto a la pérdida de bienes propiedad de la entidad, ¿La entidad entregara inventario actualizado de bienes al momento de la instalación del servicio en cada una de sus agencias?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C.3      Página: 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo al literal C.1) de los términos de referencia, El contratista deberá brindar una adecuada vigilancia, protección y tomar las medidas de prevención para evitar la ocurrencia de daños o pérdidas (hurtos, robos, en todos sus grados) de los bienes de la Institución, de su personal y alumnado, para lo cual, en el caso de los bienes del Instituto, podrá contar con el inventario de activos del Instituto correspondiente, solicitándolo oportunamente al Director y/o Administrador del IESTP, el cual podrá corroborar si lo estima pertinente; y, en el caso de bienes del personal y alumnado del Instituto, con la información del elemento de control para el registro de ingreso y salida de bienes que obra en su poder.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 67

**Consulta/Observación:**

Respecto a la pérdida de bienes propiedad de la entidad, ¿De que manera se verificaran los bienes al momento de la instalación del servicio para en un futuro poder con base determinar responsabilidades?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C.3      **Página:** 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo al literal C.1) de los términos de referencia, la verificación se podrá realizar con el inventario de activos del instituto, conforme se detalla: "El contratista deberá brindar una adecuada vigilancia, protección y tomar las medidas de prevención para evitar la ocurrencia de daños o pérdidas (hurtos, robos, en todos sus grados) de los bienes de la Institución, de su personal y alumnado, para lo cual, en el caso de los bienes del Instituto, podrá contar con el inventario de activos del Instituto correspondiente, solicitándolo oportunamente al Director y/o Administrador del IESTP, el cual podrá corroborar si lo estima pertinente; y, en el caso de bienes del personal y alumnado del Instituto, con la información del elemento de control para el registro de ingreso y salida de bienes que obra en su poder".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

Los cambios que desee realizar la empresa contratistas, se debe remitir con anticipación el legajo del persona, el administrador o quien haga sus veces debe emitir una respuesta recibido el expediente. Si el administrador o quien haga sus veces no emite ninguna respuesta en el plazo establecido ¿Se dará por admitido el cambio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C.5      **Página: 33**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta, se precisa que, en caso de no obtener respuesta dentro del plazo señalado en los términos de referencia, el agente de vigilancia podrá continuar brindando el servicio, ello sin perjuicio de que posteriormente se determine que el agente no cumple con el perfil y requiera ser reemplazado, bajo responsabilidad del Director y/o Administrador del Instituto.

Por lo cual se realizará la precisión en los extremos de las bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

C.5. DEL REEMPLAZO DE AGENTES (SEGURIDAD Y VIGILANCIA)

La aprobación u observación y su comunicación será efectuada, por parte del IESTP, mediante el correo electrónico señalado por el contratista para efectos de notificación durante la ejecución contractual, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de presentada la solicitud de reemplazo por parte del contratista.

En caso de no obtener respuesta dentro del plazo señalado en los términos de referencia, el agente de vigilancia podrá continuar brindando el servicio, ello sin perjuicio de que posteriormente se determine que el agente no cumple con el perfil y requiera ser reemplazado, bajo responsabilidad del Director y/o Administrador del Instituto.

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 69

**Consulta/Observación:**

Si el administrador del no emite una respuesta aceptando o no el cambio en el tiempo establecido ¿Se dará por aceptado el cambio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C.5      **Página:** 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta, se precisa que, en caso de no obtener respuesta dentro del plazo señalado en los términos de referencia, el agente de vigilancia podrá continuar brindando el servicio, ello sin perjuicio de que posteriormente se determine que el agente no cumple con el perfil y requiera ser reemplazado, bajo responsabilidad del Director y/o Administrador del Instituto.

Por lo cual se realizará la precisión en los extremos de las bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

C.5. DEL REEMPLAZO DE AGENTES (SEGURIDAD Y VIGILANCIA)

La aprobación u observación y su comunicación será efectuada, por parte del IESTP, mediante el correo electrónico señalado por el contratista para efectos de notificación durante la ejecución contractual, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de presentada la solicitud de reemplazo por parte del contratista.

En caso de no obtener respuesta dentro del plazo señalado en los términos de referencia, el agente de vigilancia podrá continuar brindando el servicio, ello sin perjuicio de que posteriormente se determine que el agente no cumple con el perfil y requiera ser reemplazado, bajo responsabilidad del Director y/o Administrador del Instituto.

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

¿Con cuantos días de anticipación el contratista debe comunicar el cambio a la entidad? ¿La entidad cuantos días tiene para aprobar o rechazar los cambios? Si la entidad no se pronuncia sobre el rechazo o aceptación del reemplazo del personal ¿Se tomará como aprobado el cambio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C.5      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2) de los términos de referencia, los reemplazos a solicitud del contratista, se realizan de la siguiente manera:

Solicitar el reemplazo requerido con una anticipación no menor de dos (02) días anteriores a la fecha en la cual se pretende realizar el reemplazo de personal de vigilancia, presentando en la misma oportunidad la documentación completa que acredite que el personal de vigilancia reemplazante cumple o supere los requisitos mínimos establecidos en el literal ¿G¿ REQUISITOS DEL PERSONAL AGENTE (VIGILANCIA Y SEGURIDAD) y las actualizaciones y/o endosos de las Pólizas que incluya al personal reemplazante, requeridos en el presente Término de Referencia.

- La aprobación u observación y su comunicación será efectuada, por parte del IESTP, mediante el correo electrónico señalado por el contratista para efectos de notificación durante la ejecución contractual, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de presentada la solicitud de reemplazo por parte del contratista.

Asimismo en relación a la aprobación del cambio, se precisa que, en caso de no obtener respuesta dentro del plazo señalado en los términos de referencia, el agente de vigilancia podrá continuar brindando el servicio, ello sin perjuicio de que posteriormente se determine que el agente no cumple con el perfil y requiera ser reemplazado, bajo responsabilidad del Director y/o Administrador del Instituto.

Por lo cual se realizará la precisión en los extremos de las bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**C.5. DEL REEMPLAZO DE AGENTES (SEGURIDAD Y VIGILANCIA)**

La aprobación u observación y su comunicación será efectuada, por parte del IESTP, mediante el correo electrónico señalado por el contratista para efectos de notificación durante la ejecución contractual, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de presentada la solicitud de reemplazo por parte del contratista.

En caso de no obtener respuesta dentro del plazo señalado en los términos de referencia, el agente de vigilancia podrá continuar brindando el servicio, ello sin perjuicio de que posteriormente se determine que el agente no cumple con el perfil y requiera ser reemplazado, bajo responsabilidad del Director y/o Administrador del Instituto.

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 71

**Consulta/Observación:**

¿La empresa que se adjudico la buena pro puede cambiar el personal propuesto? ¿En qué etapa puede cambiarlos?  
¿Firma de contrato? ¿En qué caso puede cambiarlos?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C.5      **Página:** 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el personal propuesto puede ser reemplazado en observancia de las pautas establecidas en el numeral 2) de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

¿Hay un procedimiento para el cambio o reemplazo de agentes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C.5      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el procedimiento, causales y demás condiciones para concretar los reemplazos del personal propuesto, se encuentra previsto en el numeral 2) de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿Solo se incluye al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 22      Literal: 22      Página: 39  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) de los términos de referencia, las Pólizas de seguro que cobertura a todo el personal de vigilancia destacado que prestara el servicio (incluido el descansero).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

Las copias de las primas podrán ser aceptadas con cronograma de pago?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 22      Literal: 22      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que de acuerdo a los términos de referencia, alternativamente se aceptará la presentación de la póliza con vigencia de doce (12) meses acompañados de una Declaración jurada de Compromiso de Renovación antes de su vencimiento. Si se tratará de una póliza anual renovable, deberán presentar el comprobante de pago del 100% de la prima de la póliza por la primera anualidad en el día de inicio del plazo de ejecución del contrato y con la remisión de la 2da póliza el comprobante de pago del 100% de la prima respectiva de la segunda anualidad, para evitar que algún eventual siniestro pueda no ser atendido por falta de pago de alguna de las primas; precisándose que, la 2da. Póliza, deberá ser presentada antes del plazo de vencimiento de la primera póliza presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

Debido a la situación económica generada por las secuelas del COVID-19 y/o la crisis política actual en el país, la entidad aceptara pólizas con vigencia de un año y de renovación automática? ¿Así como las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas con cronograma de pago?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 22      Literal: 22      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que de acuerdo a los términos de referencia, alternativamente se aceptará la presentación de la póliza con vigencia de doce (12) meses acompañados de una Declaración jurada de Compromiso de Renovación antes de su vencimiento. Si se tratará de una póliza anual renovable, deberán presentar el comprobante de pago del 100% de la prima de la póliza por la primera anualidad en el día de inicio del plazo de ejecución del contrato y con la remisión de la 2da póliza el comprobante de pago del 100% de la prima respectiva de la segunda anualidad, para evitar que algún eventual siniestro pueda no ser atendido por falta de pago de alguna de las primas; precisándose que, la 2da. Póliza, deberá ser presentada antes del plazo de vencimiento de la primera póliza presentada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las Póliza ¿Solo se debe incluir al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y/o retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 22      Literal: 22      Página: 39  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) de los términos de referencia, las Pólizas de seguro que cobertura a todo el personal de vigilancia destacado que prestara el servicio (incluido el descansero).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 77

**Consulta/Observación:**

"Con respecto a la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a US\$ 30,000.00 por cada ítem ¿Este monto es congruente, razonable y proporcional con la realidad para la prestación del servicio? ¿Por qué la diferencia en este ítem a los demás?  
"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 22      Literal: 22      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta efectuada, se señala que, dado que las pólizas de seguro permitirán cubrir el pago o reposición de bienes patrimoniales, de determinarse la responsabilidad del contratista, en cada uno de los Institutos de Educación Superior en los que se ejecutará el servicio, los montos previstos con congruentes y razonables con el objeto de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

"Con respecto a la póliza de deshonestidad equivalente a US\$ 30,000.00 por cada ítem ¿Este monto es congruente, razonable y proporcional con la realidad para la prestación del servicio? ¿Por qué la diferencia en este ítem a los demás?"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 22      Literal: 22      **Página: 39**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta efectuada, se señala que, dado que las pólizas de seguro permitirán cubrir el pago o reposición de bienes patrimoniales, de determinarse la responsabilidad del contratista, en cada uno de los Institutos de Educación Superior en los que se ejecutará el servicio, los montos previstos con congruentes y razonables con el objeto de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿Solo se incluye al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 22      Literal: 22      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) de los términos de referencia, las Pólizas de seguro que cobertura a todo el personal de vigilancia destacado que prestara el servicio (incluido el descansero).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código : 20608821059

Nombre o Razón social : CAIMAN SECURITY S.A.C.

Fecha de envío : 02/03/2023

Hora de envío : 19:30:27

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

"Se requiere que los agentes deben tener secundaria completa, este perfil se debe acreditar como parte de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, numeral 2.3, literal "I" de las bases. Sin embargo, el artículo 64º del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, dispone que todo vigilante de servicio de seguridad debe:

- a. Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- b. Contar con secundaria completa.
- c. No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- d. Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente.

El Procedimiento N° 55º del TUPA del Ministerio del Interior exige la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) para la emisión del Carné de Identidad para personal de servicios de seguridad privada. Al respecto, debe señalarse que los aspectos antes detallados han sido requeridos y verificados por la DICSCAMEC para otorgar el carné de identificación a los vigilantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada; por lo que, en atención al Principio de Economía que regula nuestro sistema de compras estatales, con la sola presentación de la copia simple de dicho carné (Inscripción en la DICSCAMEC), que resulta de obligatoria presentación en el proceso, se podrá acreditar tales aspectos, debiéndose prescindir de la exigencia de la declaración jurada que acredite, la Nacionalidad, la edad, los estudios secundarios, la estatura mínima, el DNI, y los Certificados de Antecedentes Policiales y Penales.

Por otro lado, esta documentación no está incluida para la presentación de documentos p

¿Se retirará de las Bases por ser una información que ya fue verificada en su momento por la SUCAMEC?"

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: G      Literal: G      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se precisa que, considerando que los agentes propuestos para la instalación del servicio, podrán acreditar dicho aspecto con su carnet sucamec a nombre de otra empresa y podrán regularizarlos a nombre del ganador de la buena pro en un plazo máximo de 15 días, no será necesaria documentación adicional, en tanto el agente cuente con su carnet sucamec vigente.

Asimismo, en relación a los documentos tales como certificado de antecedentes y salud física y psicológica, se mantiene su presentación para el perfeccionamiento del contrato, toda vez que la condición con la que fue expedida inicialmente puede verse afectada de un periodo a otro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

Se hace de conocimiento a la entidad que la SUCAMEC establece distintas modalidades de autorización SUCAMEC y justo para la elaboración del plan de seguridad se debe contar con la autorización SUCAMEC en la modalidad de consultoría y asesoría en temas de seguridad privada debido, a que SUCAMEC regulariza que estos servicios sobre la realización de planes y consultorías solo deban ser efectuados por empresas que acrediten esta autorización ante SUCAMEC. Por lo que se sugiere que el mismo debe incluirse este requisito de calificación de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: 2.3      Página: M

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se precisa que, adicionalmente al plan de seguridad, se requieren: estudio de seguridad, plan contra incendio y plan de contingencia del local, de los Institutos detallado en el Cuadro N° 03, además de un informe resumen en el cual se detallen los riesgos de seguridad y vulnerabilidad, las condiciones de seguridad que pueda identificar y las recomendaciones para optimizar el servicio.

No se requerirá que el postor cuente con autorizaciones adicionales a las previstas en los tdr.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 82

**Consulta/Observación:**

La entidad debería solicitar la Autorización en Consultoría de seguridad por lo mismo que el servicio lo requiere y es reglamentado por SUCAMEC

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: m      **Página:** 18

**Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se precisa que, adicionalmente al plan de seguridad, se requieren: estudio de seguridad, plan contra incendio y plan de contingencia del local, de los Institutos detallado en el Cuadro N° 03, además de un informe resumen en el cual se detallen los riesgos de seguridad y vulnerabilidad, las condiciones de seguridad que pueda identificar y las recomendaciones para optimizar el servicio.

No se requerirá que el postor cuente con autorizaciones adicionales a las previstas en los tdr.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por No Portar Carnet Sucamec? La entidad podría indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalida correspondiente?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: b      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, los porcentajes establecidos para la aplicación de otras penalidades, se encuentra en relación al tipo incumplimiento, por lo cual su determinación resulta congruente y objetivo, guardando coherencia con el objeto de la contratación, por lo cual su aplicación se ejecutará por ocurrencia y/o de acuerdo a lo señalado en la tabla de aplicación de otras penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 84

**Consulta/Observación:**

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por Carnet Sucamec VENCIDO? La entidad podría indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalidad correspondiente?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: b      **Página:** 45  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, los porcentajes establecidos para la aplicación de otras penalidades, se encuentra en relación al tipo incumplimiento, por lo cual su determinación resulta congruente y objetivo, guardando coherencia con el objeto de la contratación, por lo cual su aplicación se ejecutará por ocurrencia y/o de acuerdo a lo señalado en la tabla de aplicación de otras penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 85

**Consulta/Observación:**

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por No Portar Licencia de Arma? La entidad podría indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalida correspondiente?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: b      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, los porcentajes establecidos para la aplicación de otras penalidades, se encuentra en relación al tipo incumplimiento, por lo cual su determinación resulta congruente y objetivo, guardando coherencia con el objeto de la contratación, por lo cual su aplicación se ejecutará por ocurrencia y/o de acuerdo a lo señalado en la tabla de aplicación de otras penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 86

**Consulta/Observación:**

¿Por qué medio se le notificará al contratista para que haga su descargo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: b      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para la aplicación de otras penalidades de los tdr, Una vez obtenida el acta respectiva, el Administrador y/o Director y/o responsable de la supervisión del Instituto, personal autorizado, notificará al contratista, por escrito y/o vía correo electrónico, valga la redundancia, al correo señalado por esta para efectos de notificación durante la ejecución contractual, para que, dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes de la notificación indicada, de considerarlo realice su informe/descargo por escrito, dirigido al Administrador y/o Director del IESTP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

¿Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: b      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el procedimiento para la presentación de descargo por parte del contratista, se encuentra establecido en el procedimiento para la aplicación de otras penalidades de los tdr, que señala: Una vez obtenida el acta respectiva, el Administrador y/o Director y/o responsable de la supervisión del Instituto, personal autorizado, notificará al contratista, por escrito y/o vía correo electrónico, valga la redundancia, al correo señalado por esta para efectos de notificación durante la ejecución contractual, para que, dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes de la notificación indicada, de considerarlo realice su informe/descargo por escrito, dirigido al Administrador y/o Director del IESTP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

¿Cuánto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: b      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el tiempo y procedimiento para la presentación de descargo por parte del contratista, se encuentra establecido en el apartado de procedimiento para la aplicación de otras penalidades de los tdr, que señala: Una vez obtenida el acta respectiva, el Administrador y/o Director y/o responsable de la supervisión del Instituto, personal autorizado, notificará al contratista, por escrito y/o vía correo electrónico, valga la redundancia, al correo señalado por esta para efectos de notificación durante la ejecución contractual, para que, dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes de la notificación indicada, de considerarlo realice su informe/descargo por escrito, dirigido al Administrador y/o Director del IESTP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

¿En cuanto tiempo la entidad emitirá su respuesta del descargo presentado por el Contratista?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: b      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el tiempo que la Entidad tiene para emitir su respuesta, se encuentra establecido en el apartado de procedimiento para la aplicación de otras penalidades de los tdr, que señala: El Administrador y/o Director del Instituto, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de recibido el informe/descargo del contratista, deberá remitir el mismo a la Oficina de Administración de la DRELM, acompañado de su informe el cual deberá contener su análisis y evaluación del hecho, o de transcurrido el plazo otorgado sin que el contratista realice su informe/descargo, bastara con la remisión del informe por parte del Administrador y/o Director del Instituto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

¿Si la en Entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaría ninguna penalidad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: b      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, se precisa que, a fin de homogenizar el criterio relacionado a la aplicación de otras penalidades por personal no autorizado, se precisa lo siguiente:

En caso de que la Entidad no remita una respuesta dentro del plazo establecido, no se computará penalidad por personal no autorizado, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de la revisión de la solicitud.

Por lo cual se realizará la precisión en los extremos de las bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**C.5. DEL REEMPLAZO DE AGENTES (SEGURIDAD Y VIGILANCIA)**

La aprobación u observación y su comunicación será efectuada, por parte del IESTP, mediante el correo electrónico señalado por el contratista para efectos de notificación durante la ejecución contractual, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de presentada la solicitud de reemplazo por parte del contratista.

En caso de que la Entidad no remita una respuesta dentro del plazo establecido, no se computará penalidad por personal no autorizado, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de la revisión de la solicitud y/o designado del Instituto.

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 91

**Consulta/Observación:**

¿hay un procedimiento de subsanación de observaciones y aplicación de penalidades?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** b      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el procedimiento para la subsanación de observaciones y aplicación de penalidades, se encuentra establecido textualmente en el apartado de procedimiento para la aplicación de otras penalidades de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 92

**Consulta/Observación:**

¿No es excesivo los montos por aplicación de penalidades?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: b      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, los porcentajes establecidos para la aplicación de otras penalidades, se encuentra en relación al tipo incumplimiento, por lo cual su determinación resulta congruente y objetivo u guarda coherencia con el objeto de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 93

**Consulta/Observación:**

Cuanto es el tiempo que se debe de considerar antes de aplicar la penalidad por puesto no cubierto?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III Literal: b **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del literal a) de los tdr, De no realizarse el relevo correspondiente dentro del tiempo de tolerancia máxima establecida, EL CONTRATISTA podrá cubrir el turno no relevado con el personal de seguridad saliente hasta por un plazo no mayor a dos (02) horas, dejando constancia de ello en el cuaderno de ocurrencias; de no cubrirse el puesto de vigilancia dentro del plazo señalado, se considerará tal hecho como un puesto no cubierto (falta), aplicándose la otra penalidad correspondiente. Sin perjuicio de la obligación de realizar el reemplazo correspondiente conforme al procedimiento establecido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

La penalidades por no portar carne SUCAMEC se aplicaran posterior a al plazo de gracia otorgado para su regularización?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** b      **Página:** 45  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta, téngase en cuenta que, dicha penalidad será aplicada transcurrido el plazo máximo de quince (15) días hábiles, señalado en los términos de referencia.

En tal sentido, se realiza dicha precisión en todos los extremos de las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Cuando el agente de vigilancia no porte el carné de SUCAMEC y/o se encuentre vencido; la penalidad se aplicará por cada agente. Para tal efecto se tendrá en cuenta el plazo máximo establecido para la obtención del carnet a nombre de su empresa.

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 95

**Consulta/Observación:**

Cuanto es el tiempo que se debe de considerar antes de aplicar la penalidad por puesto no cubierto?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: b      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del literal a) de los tdr, De no realizarse el relevo correspondiente dentro del tiempo de tolerancia máxima establecida, EL CONTRATISTA podrá cubrir el turno no relevado con el personal de seguridad saliente hasta por un plazo no mayor a dos (02) horas, dejando constancia de ello en el cuaderno de ocurrencias; de no cubrirse el puesto de vigilancia dentro del plazo señalado, se considerará tal hecho como un puesto no cubierto (falta), aplicándose la otra penalidad correspondiente. Sin perjuicio de la obligación de realizar el reemplazo correspondiente conforme al procedimiento establecido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

¿A qué se refiere que el agente realice 2 turnos continuos? ¿Qué trabaje 24 hrs? ¿No hay un tiempo de tolerancia donde otro agente puede reemplazarlo si es que el agente titular del siguiente turno no puede cubrirlo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: b      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta se señala que, conforme lo precisado en el numeral 10 del literal a) de los tdr, Los puestos de veinticuatro (24) horas no deberán ser cubiertos por un mismo agente; es decir, un agente no deberá laborar dos (02) turnos de doce (12) horas consecutivas, de no realizarse el relevo por el agente titular conforme al procedimiento establecido, dicho puesto de vigilancia deberá ser cubierto por el descansero.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por implemento que le falte al agente?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: b      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, los porcentajes establecidos para la aplicación de otras penalidades, se encuentra en relación al tipo incumplimiento, por lo cual su determinación resulta congruente y objetivo, guardando coherencia con el objeto de la contratación, por lo cual su aplicación se ejecutará por ocurrencia y/o de acuerdo a lo señalado en la tabla de aplicación de otras penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 98

**Consulta/Observación:**

Se le solicita a la entidad un plazo adicional para poder subsanar oportunamente el plan de seguridad y no incurrir en penalidades

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: b      **Página:** 45  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre lo solicitado, dado que producto de los actos preparatorios del procedimiento de selección, se ha verificado la existencia de pluralidad de postores en la capacidad de ejecutar el servicio bajo las condiciones requeridas en los términos de referencia, se mantiene el plazo requerido para la presentación de los estudios y planes de seguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20608821059	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CAIMAN SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:30:27

**Consulta:** Nro. 99

**Consulta/Observación:**

En la cláusula decimo octava de la proforma del contrato (Capítulo V) que se refiere a la solución de controversias, no hace mención a que si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Al respecto, consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres árbitros.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: capítulo V      Literal: cláusula 18      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En vista que las Bases estandarizadas aprobadas por el OSCE no prevén que esta información sea completada por la entidad y/o definida en esta etapa, esta información será determinada de acuerdo a lo establecido en el Art. 224 del reglamento de la Ley de Contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:03:51

**Consulta:** Nro. 100

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 17

Consulta para la suscripción de contrato únicamente se requerirá estos documentos, de haber algún documento adicional podrían detallar para así evitar confusiones.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: 1      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3 de las bases del procedimiento de selección, los documentos contenidos en él, serán los exigidos para el perfeccionamiento de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código : 20112312090

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC

Fecha de envío : 02/03/2023

Hora de envío : 20:03:51

**Observación: Nro. 101**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 17

k) Relación de armas asignadas al servicio contratado (de ser el caso), detallando los datos de cada una (N° de serie, modelo, calibre, marca, etc.), los agentes autorizados a usarlas (incluido el descansero), consignando sus números de licencias para uso de armas de fuego y de propiedad, y fechas de caducidad en cada caso; adjuntar copias de las tarjetas de propiedad de las mismas.

Mediante resolución de Superintendencia N° 00362-2023-SUCAMEC, con fecha de publicación 23.02.2023, nos indica que con fecha 15.01.2023 entro en vigencia el decreto legislativo N° 1213 y como consecuencia de ello, conforme a su disposición complementaria derogatoria, quedo derogada la Ley N° 28879, Ley de Servicio de Seguridad Privada y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, en dicha resolución indica ¿QUE EN ESE SENTIDO, A PARTIR DE DICHA FECHA 15.01.2023 QUEDO SIN PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE SREVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, TODA VEZ QUE NO SE HA APROBADO EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213¿ por consiguiente no se pueden gestionar los procedimientos relacionados a la emisión de carnet sucamec, licencia de armas y tarjeta de propiedad de las armas¿.

Ante estas circunstancias las empresas de vigilancias se encuentran imposibilitados de presentar la tarjeta de propiedad de armas, ya que la SUCAMEC no está emitiendo estos certificados desde este año, por lo cual solicitamos que se brinde un plazo determinado para la presentación de las tarjetas de propiedades de las tarjetas y sea validas la presentación del contrato de compra y venta de las armas con su respectiva verificación de SUCAMEC y su inicio de trámite de emisión de tarjeta de propiedad.

Por lo cual observamos para que se otorgue un plazo razonable para la presentación de las tarjetas de propiedad de armas de fuego y sea válida la presentación contrato de compra y venta de las armas con su respectiva verificación de SUCAMEC y su inicio de tramite de emisión de tarjeta de propiedad.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: 1

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado que la presente no constituye una observación, pues no se está vulnerando ningún marco normativo aplicable, se precisa lo siguiente:

De acuerdo con la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 456-2023-SUCAMEC que deja sin efecto la Res. N° 00362- 2023-SUCAMEC que aprobó el registro temporal del personal de seguridad regulado en los artículos 23 al 26 del Decreto Legislativo N° 1213, el postor deberá cumplir con la totalidad de condiciones tanto para la presentación de su oferta como para perfeccionamiento de contrato, conforme corresponda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:03:51

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

A características y condiciones del servicio. Página 29

20 para el pago de la prestación del servicio deberán de ser bajo el régimen general. No se aceptarán estructuras que su contenido y su fórmula de cálculo no respondan a lo señalado en el presente párrafo.

Consulta en caso que un postor presente una oferta económica sustancialmente por debajo del valor estimado, la entidad solicitara la estructura de costos para ver si el monto ofertado cumple con todos los detalles de la estructura de costos en base al régimen general.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: a      Literal: 20      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta, se precisa que, de presentarse ofertas que se encuentren sustancialmente por debajo del valor estimado, el organo a cargo del procedimiento de selección, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:03:51

**Observación: Nro. 103**

**Consulta/Observación:**

C.5 del reemplazo de agentes de seguridad y vigilancia. Pagina 33  
1 reemplazo a solicitud de la entidad.

Dentro de las 24 horas de recibido la notificación de cambio de personal el contratista deberá de presentar la documentación correspondiente del personal y los endosos de la póliza que incluya al personal reemplazante. Como podemos saber el endoso de las polizas de deshonestidad y responsabilidad civil son emitidas por empresas aseguradoras terceras, lo cual en la mayoría de casos estas inclusiones tienen una demora de 4 o 5 días hábiles desde la solicitud. Por lo cual el comité de selección debería de tener en cuenta estos plazos y dar las facilidades adecuadas y un plazo razonable para la acreditación de los endosos.

Por lo cual observamos para que la entidad brinde un plazo razonable de 4 o 5 días hábiles para la acreditación de los endosos de las polizas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: c5      Literal: 1      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado que la presente no constituye una observación, pues no se está vulnerando ningún marco normativo aplicable, sin embargo se busca el equilibrio de responsabilidad entre la entidad y el contratista, se precisa lo siguiente:

Dentro de los 03 días hábiles de recibida la notificación de cambio de personal el contratista deberá de presentar la documentación correspondiente del personal y los endosos de la póliza que incluya al personal reemplazante.

En tal sentido, se realizará tal precisión en todos los extremos de las bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

C.5. DEL REEMPLAZO DE AGENTES (SEGURIDAD Y VIGILANCIA)

(...)

las actualizaciones y/o endosos de las Pólizas que incluya

al personal reemplazante, requeridos en el presente Término de Referencia., dentro de los 03 días hábiles las cuarenta y ochos (48) horas siguientes de realizada notificación de la solicitud de reemplazo por parte del IESTP.

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:03:51

**Observación: Nro. 104**

**Consulta/Observación:**

C.5 del reemplazo de agentes de seguridad y vigilancia. Pagina 33

2 reemplazo a solicitud del contratista. Página 34

Solicitar el reemplazo con una anticipación no menor de dos días anteriores a la fecha de ingreso.

La aprobación se comunicará mediante correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes de presentada la solicitud de reemplazo por parte del contratista.

La entidad se pronunciará en un plazo máximo de 24 horas de recibido el legajo del personal para verificar si cumple o no cumple. En caso de que no responda se tomara como aceptado bajo el principio del silencio administrativo que en caso la entidad no responda en el plazo establecido se tomara como aceptado. Para así evitar las penalidades por personal no autorizado, la entidad debería de comprometerse a dar respuesta en el plazo establecido de 24 horas de recibido. Caso contrario se tomaría como aceptado para así no causar un daño al contratista por un descuido de algunos funcionarios de la entidad.

Por lo cual observamos para que acoja nuestra solicitud y en caso de no responder en el plazo establecido se tome como aceptado para así no perjudicar al contratista por una demora por parte de la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** c5      **Literal:** 2      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado que la presente no constituye una observación, pues no se está vulnerando ningún marco normativo aplicable, sin embargo se busca el equilibrio de responsabilidad entre la entidad y el contratista, se precisa lo siguiente:

En caso de que la Entidad no remita una respuesta dentro del plazo establecido, no se computará penalidad por personal no autorizado, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de la revisión de la solicitud.

Por lo cual se hace la precisión en todos los extremos de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

C.5. DEL REEMPLAZO DE AGENTES (SEGURIDAD Y VIGILANCIA)

La aprobación u observación y su comunicación será efectuada, por parte del IESTP, mediante el correo electrónico señalado por el contratista para efectos de notificación durante la ejecución contractual, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de presentada la solicitud de reemplazo por parte del contratista.

En caso de que la Entidad no remita una respuesta dentro del plazo establecido, no se computará penalidad por personal no autorizado, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de la revisión de la solicitud.

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:03:51

**Consulta:** Nro. 105

**Consulta/Observación:**

Tener estudios de secundaria concluido como mínimo, se darán por acreditado por el postor con la presentación del carnet de identidad vigente emitido por la SUCAMEC. Pagina 44

Consulta en caso que el carnet de sucamec se encuentre en trámite, la acreditación de tener estudios de secundaria completa podría ser mediante una declaración jurada, ficha reniec c4 donde figure que cuenta con secundaria completa.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se precisa que, considerando que los agentes propuestos para la instalación del servicio, podrán acreditar dicho aspecto con su carnet sucamec a nombre de otra empresa y podrán regularizarlos a nombre del ganador de la buena pro en un plazo máximo de 15 días, no será necesaria documentación adicional, en tanto el agente cuente con su carnet sucamec vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:03:51

**Consulta:** Nro. 106

**Consulta/Observación:**

3.2 requisitos de calificación. Pagina 52

A habilitación,

Copia de RENEEL, debe detallar las actividades de vigilancia privada con arma de fuego.

Consulta el requerir que el postor cuente con el RENEEL donde detalle vigilancia privada con arma de fuego es muy restrictivo ya que la entidad no esta requiriendo que todo su personal cuente con arma, por lo cual deberían de rectificar y suprimir autorización con arma de fuego.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: a      Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se precisa que, la totalidad de institutos de Educación superior requieren contar con agentes de vigilancia con arma, independientemente del turno en que este sea requerido, por lo cual la Entidad se encuentra en la necesidad de garantizar que el postor adjudicado cuente con dicha capacidad; en consecuencia, tal condición debe ser cumplida por los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código : 20112312090

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC

Fecha de envío : 02/03/2023

Hora de envío : 20:03:51

**Observación: Nro. 107**

**Consulta/Observación:**

3.2 requisitos de calificación. Página 52

B experiencia del postor en la especialidad. Página 52

Requisito el postor debe acreditar un monto facturado acumulado a trece millones con 00/100 soles (13,000,000.00), durante los 8 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Como sabemos en las bases estándares del osce nos indican ¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.¿

Como  
Según las bases estándar, precisa que el monto de la facturación ¿no podrá ser mayor a 3 veces el valor estimado para la contratación? Por lo que solicitar el acreditar 13 millones tiene la siguiente contraposición:

- Restringir la mayor participación de postores (experiencia solo de empresas grandes del sector de seguridad).
- No hay libertad de concurrencia, igualdad de trato para las mypes, discriminando a las mypes.
- Discriminar a las pequeñas empresas a ser participantes de este proceso al solicitar una experiencia del postor demasiado elevado.
- Podrían considerar, reevaluar y bajar el valor estimado.

El solicitar que la empresa postora cuente con una experiencia mínima de mas de 13 millones es un obstáculo para las empresa mypes que recién tienen poco años en el mercado mas aun buscaría favorecer a ciertas empresas antiguas que cumplen con esta cantidad de experiencia, por lo cual estaría siendo direccionado a un grupo reducidos de empresas y discriminarían a las pequeñas empresas aunado a ellos solicitamos que se disminuya el monto de la experiencia del postor para aumentar la mayor pluralidad de postores.

Por lo cual observamos para que disminuyan la acreditación de la experiencia del postor de 13 millones últimos 08 años.  
Por lo cual observamos para que se REDUZCA EL MONTO MINIMO DE LA EXPERIENCIA a S/. 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles) y así la entidad pueda obtener la mayor cantidad de potenciales postores al proceso en mención.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: 1      **Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge:

En vista que de acuerdo a los actos preparatorios del procedimiento de selección se ha verificado la existencia de la respectiva pluralidad de postores en la capacidad de ejecutar el servicio en las condiciones requeridas, se está dando cumplimiento a las restricciones y condiciones señalada en las bases estándar para la contratación de servicios de seguridad en cuanto al requerimiento de experiencia del postor en la especialidad, en ese sentido se señala que la experiencia solicitada, es aquella que permitirá a la entidad obtener la mejor oferta y se mantendrá de acuerdo a lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

---

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:03:51

**Consulta:** Nro. 108

**Consulta/Observación:**

El personal podrá ser masculino y/o femenino siempre y cuando cumpla con todo el perfil requerido en los términos de referencias.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta, se precisa que las bases del procedimiento de selección no han previsto restricción en relación al sexo del agente de seguridad.

Por ello, el contratista será responsable de proponer el personal idóneo para la prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:03:51

**Observación: Nro. 109**

**Consulta/Observación:**

Como podemos ver que en muchas ocasiones al ingresar una empresa nueva al servicio de seguridad de la entidad, el personal destacado no conoce el procedimiento, los pasos, más aun no conoce a los trabajadores de la entidad por lo cual el que ingresen la empresa nueva con todo su personal nuevo ocasionaría un caos al momento de ejecutar el servicio de seguridad, por lo cual se sugiere que la entidad otorgue un porcentaje máximo del 50 % de personal para que se puedan reenganchar con la empresa nueva para así poder tener las facilidades de brindar el mejor servicio desde el primer día de servicio.

Por lo cual observamos para que la entidad otorgue un porcentaje de personal de seguridad para que se reenganchen y puedan brindar un buen servicio desde el primer día de trabajo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado que la presente no constituye una observación, pues no se está vulnerando ningún marco normativo aplicable, se precisa lo siguiente: Se precisa que la designación, gestión y/o planteamiento del personal propuesto, agentes de vigilancia, para la ejecución del servicio, es de entera responsabilidad del ganador de la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:03:51

**Consulta:** Nro. 110

**Consulta/Observación:**

Consulta en caso de presentarse en consorcio, cuanto es la cantada máxima de integrantes que pueda tener y cuál es la cantidad de porcentaje que debe de tener el integrante que acredita más experiencia.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa que los términos de referencia no establecen parámetros sobre lo solicitado, por lo cual deberá dar cumplimiento a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:03:51

**Observación: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**

Como es de conocimiento general, todas estas capacitaciones requeridas se encuentran establecidos en la directiva N° 006-2018-SUCAMEC, de los cuales son cursos obligatorios que deben de realizar las empresas de seguridad y que deben estar registrados en el sistema de la SUCAMEC, que es el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia. Hay dos cursos para el personal de seguridad, el primer curso que es FORMACION BASICA (60 horas lectivas) Y PERFECCIONAMIENTO ¿ REENTRENAMIENTO (35 horas lectivas), cabe mencionar que se debería de requerir que el personal de seguridad propuesto cuente con el curso de formación básica y/o perfeccionamiento por ser un curso de especialización que se le brinda al agente de seguridad, por lo cual es de obligación de la empresa de seguridad que brinde el curso a sus agentes y de mantenerlas vigente durante todo el periodo. Por lo cual se debería de aclarar que se requiera el curso de formación básica y/o perfeccionamiento se deberá encontrarse vigente en la presentación de propuesta y haber sido realizado por la empresa postora o unos de los consorciados.

Por lo cual observamos para que se requiera la acreditación mediante los certificados de curso de formación básica y/o perfeccionamiento registrado en la SUCAMEC, según la directiva N° 006-2018-SUCAMEC de todo el personal propuesta, tanto supervisor, agentes de seguridad, que es el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado que la presente no constituye una observación, pues no se está vulnerando ningún marco normativo aplicable, se precisa lo siguiente:

Las capacitaciones en Plan de Estudios de Formación Básica y/o

Perfeccionamiento, con aprobación vigente, serán acreditados con copia simple del reporte de vigilante extraído de la Plataforma SEL de la SUCAMEC, en el marco de la Directiva N° 006-2018-SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código : 20603924909

Nombre o Razón social : VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.

Fecha de envío : 02/03/2023

Hora de envío : 20:15:15

**Observación: Nro. 112**

**Consulta/Observación:**

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 17

k) Relación de armas asignadas al servicio contratado (de ser el caso), detallando los datos de cada una (N° de serie, modelo, calibre, marca, etc.), los agentes autorizados a usarlas (incluido el descansero), consignando sus números de licencias para uso de armas de fuego y de propiedad, y fechas de caducidad en cada caso; adjuntar copias de las tarjetas de propiedad de las mismas.

EN la resolución de Superintendencia N° 00362-2023-SUCAMEC, con fecha de publicación 23.02.2023, nos indica indica ¿QUE EN ESE SENTIDO, A PARTIR DE DICHA FECHA 15.01.2023 QUEDO SIN PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE SREVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, TODA VEZ QUE NO SE HA APROBADO EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213¿ por consiguiente no se pueden gestionar los procedimientos relacionados a la emisión de carnet sucamec, licencia de armas y tarjeta de propiedad de las armas¿.

por lo cual LA SUCAMEC no esta funcionando todo este año ante lo cual no se podria acreditar la presentacion de las tarjetas de propiedad, carnet sucamec y licencia de armas, por lo cual solicitamos que otorguen un plazo razonable para la acreditación de tarjeta de propiedad y en su reemplazo se pueda presentar el contrato de compra y venta del arma y la verificación por parte de sucamec, que sera valido hasta la presentación de la tarjeta de propiedad, porque en la actualidad hay muchas empresas de vigilancia que tienen inconvenientes para la emisión de las tarjetas de propiedad por lo cual únicamente se esta presentando el contrato de compra y venta notarial y su verificación del arma de fuego por parte de sucamec.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: k

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado que la presente no constituye una observación, pues no se está vulnerando ningún marco normativo aplicable, se precisa lo siguiente:

De acuerdo con la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 456-2023-SUCAMEC que deja sin efecto la Res. N° 00362- 2023-SUCAMEC que aprobó el registro temporal del personal de seguridad regulado en los artículos 23 al 26 del Decreto Legislativo N° 1213, el postor deberá cumplir con la totalidad de condiciones tanto para la presentación de su oferta como para perfeccionamiento de contrato, conforme corresponda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20603924909	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	20:15:15

**Observación: Nro. 113**

**Consulta/Observación:**

C.5 del reemplazo de agentes de seguridad y vigilancia. Pagina 33

2 reemplazo a solicitud del contratista. Página 34

Solicitar el reemplazo con una anticipación no menor de dos días anteriores a la fecha de ingreso.

La aprobación se comunicará mediante correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes de presentada la solicitud de reemplazo por parte del contratista.

consulta en caso que la entidad no responda en 24 horas se podrá tomar como aceptado bajo el silencio administrativo positivo y así evitar las penalidades por personal no autorizados por una negligencia de un funcionario de vuestra entidad. por lo cual observamos par aque la entidad establezca que si no se responde la autorizacion en el plazo determinado se tome como aceptado.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: c5      Literal: 1      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dado que la presente no constituye una observación, pues no se está vulnerando ningún marco normativo aplicable, sin embargo se busca el equilibrio de responsabilidad entre la entidad y el contratista, se precisa lo siguiente:

En caso de que la Entidad no remita una respuesta dentro del plazo establecido, no se computará penalidad por personal no autorizado, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de la revisión de la solicitud.

Por lo cual se realizará la precisión en los extremos de las bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

C.5. DEL REEMPLAZO DE AGENTES (SEGURIDAD Y VIGILANCIA)

La aprobación u observación y su comunicación será efectuada, por parte del IESTP, mediante el correo electrónico señalado por el contratista para efectos de notificación durante la ejecución contractual, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de presentada la solicitud de reemplazo por parte del contratista.

En caso de que la Entidad no remita una respuesta dentro del plazo establecido, no se computará penalidad por personal no autorizado, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de la revisión de la solicitud.

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20603924909	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	20:15:15

**Consulta: Nro. 114**

**Consulta/Observación:**

Tener estudios de secundaria concluido como mínimo.  
consulta cuando el carnet de sucamec se encuentre en tramite de emisión se podría presentar una declaración jurada, ficha reniec c4 para la acreditación de contar con secundaria completa.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se precisa que, considerando que los agentes propuestos para la instalación del servicio, podrán acreditar dicho aspecto con su carnet sucamec a nombre de otra empresa y podrán regularizarlos a nombre del ganador de la buena pro en un plazo máximo de 15 días, no será necesaria documentación adicional, en tanto el agente cuente con su carnet sucamec vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-DRELM-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 18 IES DE LA JURISDICCION DE LA DRELM

Ruc/código :	20603924909	Fecha de envío :	02/03/2023
Nombre o Razón social :	VIGILIA Y SEGURIDAD PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	20:15:15

**Observación: Nro. 115**

**Consulta/Observación:**

3.2 requisitos de calificación. Página 52

B experiencia del postor en la especialidad. Página 52

Requisito el postor debe acreditar un monto facturado acumulado a trece millones con 00/100 soles (13,000,000.00), durante los 8 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

entidad esta solicitando que el postor debe acreditar con un monto facturado equivalente a 50 millones en los últimos 08 años anteriores a la presentación de oferta.

Como apreciamos están solicitando que la empresa postora cuente con una experiencia mínima de mas de 13 millones lo cual sería un obstáculo para las empresa mypes y pequeñas empresas que recién tienen poco años en el mercado mas aun buscaría favorecer a ciertas empresas antiguas que cumplen con esta cantidad de experiencia, por lo cual estaría siendo direccionado a un grupo reducidos de empresas y discriminarían a las pequeñas empresas por lo cual se solicita que se disminuyan el monto para acreditar la experiencia.

Por lo cual observamos para que disminuyan el monto facturado de 13 millones a 01 millón en los últimos 08 años y así tengan una pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge:

En vista que de acuerdo a los actos preparatorios del procedimiento de selección se ha verificado la existencia de la respectiva pluralidad de postores en la capacidad de ejecutar el servicio en las condiciones requeridas, se está dando cumplimiento a las restricciones y condiciones señalada en las bases estándar para la contratación de servicios de seguridad en cuanto al requerimiento de experiencia del postor en la especialidad, en ese sentido se señala que la experiencia solicitada, es aquella que permitirá a la entidad obtener la mejor oferta y se mantendrá de acuerdo a lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null